



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

**1942.- ORDEN N.º 481 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVA A RELACIÓN DE ALUMNOS QUE HAN SUPERADO LAS FASES TEÓRICA Y TEÓRICA PRÁCTICA DEL CURSO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL AÑO 2015.**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden Registrada con el número 2015000481 de, 19 de noviembre de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

**ASUNTO: Relación de alumnos que han superado las fases teórica y teórica-práctica del Curso de Monitores de Ocio y Tiempo Libre del año 2015, pertenecientes a la Convocatoria aprobada mediante Orden n.º 347 de 3 de febrero de 2015 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.**

Visto informe de la Comisión Técnica de Seguimiento y Control de los Cursos de Directores y Monitores de Ocio y Tiempo Libre, de 16 de noviembre de 2015, que literalmente dice lo siguiente:

*El artículo 3.2 de la Ordenanza por la que se regula el reconocimiento y funcionamiento de las escuelas de formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil en el ámbito territorial de Melilla, establece que “en tanto no exista una escuela de formación promovida por la Ciudad Autónoma de Melilla, ésta podrá promover cursos de formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre, por decisión de la Consejería competente en materia de juventud”, añadiendo que “Estos cursos podrán dar lugar a la obtención de idénticos títulos que los que otorguen las Escuelas de Formación reconocidas y se registrarán por lo dispuesto en la decisión que los promueva y, en lo no previsto en la misma, por la presente Ordenanza y demás normativas de desarrollo.”*

*De conformidad con dicha previsión, mediante Orden número 347, de 3 de febrero de 2015 de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes (BOME n.º 5208 de 13 de febrero de 2015), se efectuó la convocatoria de un curso de Formación de Monitores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, a impartir por la Ciudad Autónoma de Melilla, según la Normativa Reguladora de los Programas de Formación aprobados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad, mediante Acuerdo de 16 de mayo de 2003.*

*Una vez concluidas las fases teórica y teórica-práctica correspondiente al XXI Curso de Monitores de Ocio y Tiempo Libre, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos en la Normativa Reguladora de los Programas de Formación de las Escuelas de Animación Juvenil en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 3986 de 30 de mayo de 2003), esta Comisión Técnica considera que han completado el curso, obteniendo la titulación y el derecho a los correspondientes diploma y carnet acreditativos, así como considerar “NO APTO” a los siguientes alumnos:*